

## RELACION DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS CLASIFICADOS POR NUMERO DE ORDEN EN EL PROCESO SELECTIVO

## Cuerpo: Controladores Laborales

Número de orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
1	1883780613S1510	Grangel Aparici, Cristóbal	TR	ZG	1942- 1- 1
2	2788440057S1510	García Recio, Pedro Antonio	TR	SE	1948- 5-12
3	1783129346S1510	Latorre Fandos, María del Carmen	TR	ZG	1948-10- 4
4	1797943002S1510	Lafín Nicolau, Luis	TR	ZG	1946- 6- 9
5	2714586813S1510	González Gutiérrez, Francisco	TR	MD	1943- 5- 8
6	1783270268S1510	Morales Acero, María	TR	ZG	1949- 1- 4
7	1270101335S1510	Sánchez Castrillo, Juan Manuel	TR	MD	1952- 4- 9
8	5195639513S1510	Palomino Garcerán, Eduardo	TR	MD	1949- 6-25
9	0171105868S1510	García Cuartero, Pilar	TR	MD	1932- 7-19
10	1304594313S1510	Arribas Hernando, María Rosario	TR	MD	1949- 4- 1
11	194933583S1510	Penades Espel, María Amparo	TR	BN	1943- 6- 2
12	7286568913S1510	Díez Sanz, Teresa Beatriz	TR	BN	1948- 1-27
13	4504463457S1510	Portillo Mayorga, Fernando	TR	MA	1946- 5-19
14	0969016524S1510	Báez López, Javier	TR	MD	1953- 1- 3
15	2592222724S1510	García Blanco, Luis Fernando	TR	MA	1953- 7-12
16	7568594346S1510	Linares Sánchez, Joaquín	TR	VL	1946- 3- 9
17	1363377402S1510	Espina Tamargo, María Fredesvinda	TR	MD	1941- 7-22
18	0971676302S1510	Fernández Díez, Julián	TR	CN	1957-10-27
19	0306348113S1510	Vicente Yela, María del Pilar	TR	MD	1951- 8- 7
20	3301666535S1510	Prieto Cobas, José María	TR	CN	1933- 3-15
21	1785195157S1510	Marco Bernad, María Asunción	TR	ZG	1954- 8-15
22	1268194424S1510	López Ortega, Mariano	TR	MD	1947-10- 8
23	0968359113S1510	Álvarez de Paz, Francisco Javier	TR	MD	1951-12- 3
24	1742306302S1510	Langa Serrano, José María	TR	ZG	1948- 5-16
25	0776283757S1510	Estévez Allén, Manuel	TR	MD	1947- 1- 1
26	2261302735S1510	Gómez Codina, Pilar	TR	VL	1952- 5-31
27	0109907113S1510	Gorrón Chaque, María Sonia	TR	MD	1958- 4-24
28	1221438257S1510	Ortega Garnacho, María José	TR	MD	1953- 7- 9
29	1456689024S1510	Fernández Martínez, Jesús María	TR	ZG	1957- 4-19
30	0514299913S1510	Chillerón Hidalgo, Carmelo José	TR	MD	1959- 6- 1
31	0970091135S1510	Escapa de la Fuente, Maudilio	TR	CN	1954- 1- 9
32	0180879268S1510	Novillo Cicuéndez, Maximiano	TR	MD	1951- 1- 4
33	0377897068S1510	Aña Álvarez, Graciano	TR	MD	1951- 8- 5
34	0413025313S1510	García Sánchez, Elena	TR	MD	1952- 7-24
35	1769508157S1510	López Garcés, Juan José	TR	ZG	1956-11-27
36	1770539257S1510	Delgado del Cacho, Carmen María	TR	ZG	1960- 2- 7
37	2724312246S1510	Domínguez González, María Tránsito	TR	MD	1957- 6-24
38	1650992702S1510	Sáez Seisas, Ana Begoña	TR	BN	1955-10-17
39	0024787702S1510	Arrúe Ortega, María Teresa	TR	MD	1946- 4-26
40	1983565246S1510	Giménez García, Emilio José	TR	VL	1958- 8-12
41	1488351535S1510	González Ortega, Francisco Martín	TR	ZG	1950-11-11
42	0972299746S1510	Vidal Rodríguez, Fernando	TR	CN	1958- 8-29
43	1720361157S1510	Force Royo, Rafael	TR	ZG	1960- 3-25
44	1222449757S1510	Bombín Martín, Miguel César	TR	MD	1955- 2-16
45	7125342224S1510	Sanza Cirbián, José Luis	TR	MD	1950-12-22
46	3236015046S1510	Sáez Oza, Rafael	TR	CN	1947- 2-27
47	3872126413S1510	Gómez Acózar, Fernando	TR	BN	1950- 3-21
48	1719053446S1510	Salas Sampedro, Rosa María	TR	ZG	1955- 1-21
49	5068665113S1510	Galisteo Moreno, María Dolores	TR	MD	1958- 5-30
50	2430402435S1510	Pascual Fuentes, Enrique	TR	VL	1957- 4-16
51	5183891746S1510	Rodríguez Saiz, Angel	TR	MD	1950- 3- 2
52	3870742402S1510	Espada Fernández, Floreal	TR	BN	1946- 3-15
53	4133333146S1510	Amengual Bauza, Isabel	TR	CN	1941-11- 7
54	0148323702S1510	Sáez Pérez, José María	TR	MD	1954- 7-14
55	0619562268S1510	Marcos de León Martín de Madrid, Manuel	TR	VL	1952- 1-24
56	0561005757S1510	Arévalo Ruiz, Amparo María	TR	MD	1953- 3- 4
57	7706845857S1510	Alonso Alonso, José Luis	TR	BN	1950- 3-17

## UNIVERSIDADES

**30029** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en

relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas para la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dos plazas para promoción interna prevista en el artículo 175 de los Estatutos.

b) Dos plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de promoción se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; Estatutos de la propia Universidad, y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Periodo de prácticas.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

1.6.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido completo del programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

1.6.2 Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A: El Tribunal propondrá cuatro supuestos prácticos desglosados en preguntas, en número no superior a diez, de las materias siguientes: Derecho Administrativo, Gestión de Personal, Gestión Financiera y Derecho del Trabajo y Seguridad Social, contenidos en el anexo I.

Modalidad B: El ejercicio consistirá en la redacción de las especificaciones funcionales y/u orgánicas que permiten desarrollar toda la programación necesaria para la informatización de un proceso administrativo. El ejercicio se referirá, alternativamente, a una aplicación informática completa, una cadena de proceso o una unidad de tratamiento.

Esas especificaciones comprenderán, dependiendo del nivel del análisis, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Diseño de los circuitos de flujo de información.
- Diseño de los impresos de recogida de la información.
- Diseño de las salidas de información.
- Diseño de las reglas de gestión.
- Diseño de las cadenas de proceso.
- Diseño de las unidades de tratamiento.
- Diseño de los archivos necesarios, especificando su estructura.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza del sistema a analizar.

Para la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas modalidades, los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas.

1.6.3 Tercer ejercicio: Consistirá en redactar por escrito dos temas elegidos por los opositores de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido de todo el programa. No podrá proponerse más de un tema de cada materia.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

1.6.4 Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de febrero de 1987. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de aspirantes.

1.7.2 El periodo de práctica se desarrollará de acuerdo con lo previsto por la norma 9 de esta convocatoria.

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala de Gestión de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala Administrativa Interdepartamental de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, tener el derecho en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, y en el Instituto Nacional de Administración Pública, en el Rectorado de la Universidad de Extremadura y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado.

3.2 En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre: Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- b) Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos o Escalas indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 En el recuadro 7.1, los aspirantes deberán señalar la modalidad que eligen para el segundo ejercicio, escribiendo «A» o «B».

3.5 En el recuadro 7.3 se hará constar el idioma, francés o inglés o ambos, del que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio.

3.6 Las solicitudes se dirigirán al Mgco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro general de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.8 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta número 2346-9 de la Caja de Ahorros de Badajoz, bajo el nombre «Universidad de Extremadura».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de la no admisión. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas.

#### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Rodríguez Agulló, Gerente de la Universidad de Extremadura, por delegación del Rector.

##### Vocales:

Don Roberto Carballo Parejo, del Cuerpo de Inspectores de Finanzas del Estado, como representante de la Universidad.

Don Cristóbal Redondo Alvaro, del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en representación de la Universidad.

Don Francisco Barrera Pimienta, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Luis Masot Fernández, Gerente de la Universidad de Sevilla, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

##### Suplentes:

Presidente: Don Antonio Ramiro González, Secretario general de la Universidad de Extremadura, por delegación del Rector.

##### Vocales:

Don Joaquín Pérez Campos, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, en representación de la Universidad.

Don Ramón Díaz Farias, del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en representación de la Universidad.

Don Francisco López Pesini, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan Ramón Prieto Montes, Gerente de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala del grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», lo que se establecerá en

la Resolución del Rector y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista de aspirantes.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

#### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio:

Modalidad A: Se calificará de 0 a 5 puntos cada uno de los supuestos. Para aprobar será preciso obtener 10 puntos y no ser calificado con 0 en ninguno de los supuestos prácticos que se propongan.

Modalidad B: Se calificará de 0 a 20 puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo 10 puntos.

7.1.3 Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los dos temas. Para superarlo será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con 0 en ninguno de los temas.

7.1.4 Cuarto ejercicio: Se calificará en total de 0 a 3 puntos.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

#### 8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de prácticas

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará público en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.
- Lista de aspirantes aprobados del turno libre.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios segundo y tercero.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Extremadura.

Finalizado el cuarto ejercicio de mérito el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados» por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia debidamente cotejada del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de licenciatura universitaria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su

capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios en práctica de los aprobados, determinando la fecha de incorporación al puesto de trabajo que se le asigne provisionalmente para la realización del período de prácticas que tendrá una duración mínima de un mes.

### 9. Período de prácticas

9.1 Transcurrido el período citado, la Gerencia de la Universidad emitirá un informe razonado sobre las actividades desarrolladas por los funcionarios durante el mismo.

9.2 Si el informe es favorable, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento definitivo de funcionarios de carrera, determinando plazo para la toma de posesión, los cuales, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del nombramiento, deberán presentar en el Rectorado de la Universidad la petición de destino a la vista de las vacantes.

### 10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 23 de septiembre de 1986.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

## ANEXO I

### I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas.

2. Idea europea: El Consejo de Europa. El Tratado de Roma. La Comunidad Económica Europea. Participación de España.

3. Idea general sobre el constitucionalismo en España. La Constitución de 1978. Los principios generales del título preliminar.

4. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

5. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

6. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

7. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

8. Procedimiento de actuación de las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los tratados internacionales.

9. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

10. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

11. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales.

12. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Directores provinciales.

13. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos.

14. La Administración consultiva: El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos de la Administración Pública.

15. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones públicas.

16. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía.

17. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

18. Organización territorial del Estado: La Administración Local, la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

### II. Derecho Administrativo y procedimiento

19. La Administración en el Estado del Derecho: El régimen de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución. Las Leyes Orgánicas y ordinarias.

20. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Autonomías y sistemas de fuentes.

21. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de relación: La Administración y el administrado. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones.

22. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad.

23. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento.

24. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

25. Las formas de actuación administrativa. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos.

26. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

27. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

28. El dominio público: Concepto y elementos. Clasificación y régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

29. El personal de las Administraciones públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano.

30. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

31. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

32. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y pruebas. El trámite de audiencia.

33. El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal. Terminación presunta: La doctrina del silencio administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

34. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

35. El procedimiento administrativo en vía de recursos: Elementos subjetivos y objetivos: La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

36. El recurso contencioso administrativo: Significado y características. Las Partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

### III. Gestión de Personal

37. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

38. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, Registros de Personal y oferta de empleo público.

39. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

40. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

41. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades.

42. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

43. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades.

44. El contrato laboral: Contenido, duración, suspensión y extinción. Negociación laboral, conflictos y Convenios Colectivos.

45. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

#### IV. Gestión financiera

46. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

47. Presupuestos por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

48. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos y presupuestos. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos.

49. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan créditos.

50. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

51. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

52. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

53. Pagos, concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pago «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

54. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación: Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones.

55. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

56. El sistema tributario español. Características más relevantes de la última reforma fiscal. Las Haciendas de las Comunidades Autónomas y Locales y su relación con la del Estado.

57. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a las Tasas Universitarias.

#### V. Derecho de Trabajo y Seguridad Social

58. Derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa.

59. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

60. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

61. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

62. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

63. El sistema español de Seguridad Social: Descripción, Ley de Bases: Principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido.

64. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: Régimen general. Regímenes especiales: Características y enumeración: Sistemas especiales. Características generales.

65. Caracteres de las prestaciones. Prescripciones y caducidad, prelación de créditos. Reintegro de prestaciones indebidas. Mejora de la acción protectora.

66. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas: Afiliación de trabajadores. Cotización. Bases y tipos de cotización. Procedimiento. Recaudación: Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

67. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Protección a la familia.

68. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Invalidez provisional: Duración, prestaciones. Invalidez permanente. Concepto y clases.

69. Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.

70. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Particularidades en orden a la afiliación y alta, cotización y prestaciones.

#### VI. Política de la Educación y Organización Universitaria

71. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

72. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

73. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

74. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

75. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

76. Clases y régimen jurídico del Profesorado universitario.

77. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

78. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario.

79. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.

**30030** RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Universidad de Salamanca, por la que se modifica la de 23 de septiembre.

Por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 23 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de octubre), se convocaba concurso para una plaza de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Patología General y Propoedéutica Clínica»; cuando debe decir: «Área de conocimiento, «Medicina», con docencia en el Colegio Universitario de Avila».

Salamanca, 27 de octubre de 1986.—El Rector, Julio Ignacio Feroso García.

**30031** RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 1985, de la Universidad de Salamanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 1 a 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesores universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19), de la Universidad de Salamanca, y que figura como anexo a la presente Resolución.

Salamanca, 27 de octubre de 1986.—El Rector, Julio Ignacio Feroso García.

#### ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «ENFERMERIA» (DOCENCIA EN ENFERMERIA MÉDICA)

#### Comisión titular

Presidente: Profesor don Julio Ignacio Feroso García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.